

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de agosto).

Diputación provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones del primer período de reunión ordinario de 1923.

Sesión inaugural de 1.º de agosto

Abierta a las doce, bajo la presidencia del señor gobernador civil, don Andrés Alonso, asistiendo veinte señores diputados.

Se da lectura por el secretario del «Boletín Oficial» de convocatoria, los artículos de la ley Provincial pertinentes al acto y relación de credenciales presentadas por los señores diputados electos.

El señor gobernador saluda a la Corporación y declara abiertas las sesiones del actual período semestral, invitando a que se constituya la Mesa interina bajo la presidencia del diputado de más edad, haciendo de secretarios los dos más jóvenes, correspondiendo el primer puesto a don Eusebio Ruiz Pérez y los segundos a los señores Ruiz de Villa y García Collantes.

El señor gobernador les da posesión de estos cargos y se ausenta del salón.

Se procede al nombramiento de la Comisión permanente y auxiliar de actas, formando la primera los señores Mateo, Cagigal, Ortiz, Durante, Lomo y García Collantes, y la segunda los señores Agüero S. de Tagle, Torre y López Dóriga.

Se suspende la sesión para que emitan dictamen las referidas Comisiones.

Reanudada ésta, se lee el informe de la Comisión auxiliar proponiendo que se aprueben las actas de la permanente respecto a los señores Cagigal, Ortiz, Lomo y García Collantes.

A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión permanente de actas en la que se propone que sean aprobadas las de todos los demás señores diputados electos por reunir las condiciones legales para el ejercicio del cargo.

Estos dictámenes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de la ley Provincial, quedan veinticuatro horas sobre la mesa para su resolución.

Y se levantó la sesión, señalando la hora de las doce para la que se ha de celebrar al día siguiente.

Sesión de 2 de agosto

Abierta a las doce, bajo la presidencia de don Eusebio Ruiz, y con asistencia de diez y nueve señores diputados. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión auxiliar de actas, por unanimidad, se aprueba, quedando admitidos como diputados los señores García Collantes, Lomo Godoy y Cagigal Ortiz, que forman parte de la permanente.

Seguidamente se da cuenta de los dictámenes de la Comisión permanente de actas que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior, y por unanimidad se acuerda admitir como diputados a los señores Lastra, Ruiz Zorrilla, y Torre, por el distrito de Santoña-Ramales; Ruiz Pérez, Agüero S. de Tagle, Ruiz de Villa y Cagigal Regato, por el de Torrelavega-Villacarriedo, y Prieto Lavín, G. Trevilla y Jado, por el de Santander.

El señor presidente manifiesta que, una vez aprobadas las actas de los señores diputados, pasa la Diputación a constituirse definitivamente, procediéndose a la elección de cargos, y en votación secreta resulta elegido presidente, por 19 votos y una papeleta en blanco, don Herminio de la Lastra y Serna.

Se procede a la elección de vice presidente de la Diputación, y es elegido por la misma votación que el anterior don Roberto Cagigal y Ortiz.

De igual manera se eligen los diputados secretarios, obteniendo nueve votos y una papeleta en blanco cada uno de los señores García Collantes y Ruiz de Villa.

Seguidamente se posesionan de sus respectivos cargos, usando de la palabra el presidente, señor Lastra, dando

las gracias por la atención que con él se tiene al reelegirle para el cargo que se le confiere, y expresa que seguirá empleando su buena voluntad a fin de responder a tan altas funciones. Saluda a los nuevos diputados, y en nombre de la Diputación dirige frases de elogio a los salientes, expresando a la vez su satisfacción hacia los funcio-

narios de las oficinas provinciales por su buen comportamiento y laboriosidad.

Entra en el salón el señor Jado.

Por unanimidad se designan los vocales que formarán la Comisión provincial en los turnos correspondientes, y quedan distribuidos en la forma siguiente:

Turnos	1921 Reinosa-Cabuérniga	1921 San Vicente-Potes	1921 Castro Urdiales-Laredo	1923 Santander	1923 Santoña-Ramales	1923 Torrelavega-Villacarried.
1.º	Sr. Mateo.	Sr. G. Collantes.	Sr. Helguera.	Sr. Prieto Lavín.	Sr. Ruiz Zorrilla.	Sr. Cagigal Regato
2.º	Sr. Cosío.	Sr. Sánchez.	Sr. Durante.	Sr. Jado Acebo.	Sr. Torre.	Sr. Ruiz de Villa.
3.º	Sr. González.	Sr. López Dóriga.	Sr. Rivas Ortiz	Sr. Cagigal Ortiz.	Sr. Lomo Godoy.	Sr. Ruiz Pérez.
4.º	Sr. D. de los Ríos.	Sr. Estrada Torre.	Sr. Pereda Elordi.	Sr. G. Trevilla.	Sr. Lastra Serna.	Sr. Agüero.

En votación secreta se procede a elegir vicepresidente de la Comisión provincial para el primer turno y resulta elegido, por 20 votos y una papeleta en blanco, don Leandro Mateo y F. Fontecha, quien da las gracias por el cargo que se le otorga.

Por unanimidad se acuerda que los señores diputados formen parte de las diferentes Comisiones, y quedan constituidas del siguiente modo:

GOBERNACIÓN

- D. Mariano López Dóriga.
- D. Ricardo Rivas Ortiz.
- D. Francisco de la Torre Fernández.
- D. José Ruiz de Villa.
- D. Angel Jado Acebo.
- D. Roberto Cagigal Ortiz.

HACIENDA

- D. Eusebio Ruiz Pérez.
- D. Agustín G. Trevilla.
- D. Leandro Mateo.
- D. Vicente García Collantes.
- D. Roberto Cagigal Ortiz.
- D. Manuel Prieto Lavín.

FOMENTO

- D. Fidel Díez de los Ríos.
- D. José González Gutiérrez.
- D. José María Cosío.
- D. Eduardo Cagigal Regato.
- D. Constantino Helguera López.
- D. Victoriano Sánchez y Sánchez.

BENEFICENCIA

- D. Tomás Agüero y S. de Tagle.
- D. Eduardo Pereda Elordi.
- D. Manuel Estrada Torre.
- D. Domingo Lomo Godoy.
- D. Eduardo Durante Fernández.
- D. José Ruiz Zorrilla,

FERROCARRIL SANTANDER-BURGOS-CALATAYUD

Don Tomás Agüero y S. de Tagle y don Manuel Prieto Lavín.

Se da cuenta de la Memoria reglamentaria que eleva la Comisión provincial, quedando sobre la mesa para examen de las respectivas Comisiones.

Se acuerda celebrar una sesión en el actual período, que

podrá prorrogarse si fuera preciso, a la hora de las cuatro de la tarde, señalando como orden del día para la próxima los dictámenes que emitan las respectivas Comisiones. Y se levantó la sesión.

Sesión de 3 de agosto

Abierta a las cuatro, bajo la presidencia del señor Lastra, asistiendo diecinueve señores diputados. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué autorizado el señor presidente para que, en nombre de la Excm. Diputación, intervenga en la escritura pública que se otorgue, en unión del Sr. Marqués de Herrera, para extinguir una servidumbre de aguas que grava la finca «Campogiro», siendo de cuenta de la Diputación cuantos gastos se originen.

Se ratifica y confirma un acuerdo de la Comisión provincial por el cual se aceptan los términos de una Real orden del Ministerio de la Guerra para adquirir de esta Diputación la finca denominada «Campogiro», y el importe que se pague será destinado a satisfacer a los Bancos Mercantil y de Santander y al Monte de Piedad la cantidad de 866.000 pesetas, que prestaron cuando la Diputación compró el referido inmueble, y autorizando al señor presidente para otorgar las escrituras públicas que a tal fin haya necesidad de hacer.

A propuesta del señor Agüero se acuerda consignar la complacencia de la Diputación por haberse ultimado de un modo satisfactorio el asunto anterior, concediendo un voto de gracias al señor presidente y al diputado señor Torre por las gestiones que en nombre de la Diputación realizaron en Madrid.

Se aprueba la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación durante el actual mes.

Se aprueban las cuentas siguientes: a la casa Hartmann, de Barcelona, por algodón y gasa hidrófila para el Hospital, 6.411 pesetas.

A don Eustaquio Cubero, por bacalao para la Casa de Caridad, 176 pesetas.

A Cándido Cubillas, 250 pesetas por la instalación de una tribuna para recibir a S. M. la Reina.

Al notario de Madrid señor López Aranda, 46 pesetas por el otorgamiento de un poder que confirió el señor Marqués de Herrera para que pueda otorgarse la escritura pública de extinción de una servidumbre de aguas en la finca «Campogiro».

A la farmacia de J. Puig, de Barcelona, por 144 tubos de catgut para el Hospital, 231,85 pesetas.

Se concede la subvención de 500 pesetas a don Angel Orte para los gastos que se originen en las fiestas de aviación que se celebrarán en esta capital.

También se concede a don Antonio Morillas 125 pesetas para las carreras de bicicletas que han de celebrarse de Madrid a Santander.

Se da cuenta de una proposición del diputado señor Prieto Lavín para que se reorganicen los servicios de la Inclusa provincial, y que se proceda al nombramiento de otro médico especialista en puericultura a fin de evitar la mortalidad que se viene observando.

Después de hacer uso de la palabra varios señores diputados, se acuerda nombrar una Comisión, compuesta de los señores Prieto Lavín, Durante, Sánchez, Ruiz Zorrilla, Agüero y Cagigal Regato, y que será presidida por el señor Durante, a fin de que se ocupen de estudiar las medidas que conviene adoptar a los fines que han sido expuestos.

Se acuerda elevar las dietas de salida del director de carreteras en 25 pesetas diarias y el auxiliar 15 pesetas por el mismo concepto.

Con destino al camino vecinal de Güemes a Galizano se acuerda aceptar lo propuesto por la Comisión de Fomento para que el sobrante de la subasta de acopios de carreteras provinciales sea empleado en la reparación y firme de dicho camino.

Se acuerda entregar la dotación que le correspondió en el último sorteo celebrado de la fundación La Serna, al expósito Marinc Casimiro Felices, vecino de Laredo.

Se desestima la petición que formula don Eustaquio Cubero protestando del acuerdo de la Comisión provincial en que adjudicó el servicio de alubias a los señores Arroyo y Escalada, a pesar de haber señalado un precio en la subasta superior a 3 céntimos, puesto que las presentadas por éste señor eran de peor calidad, según el resultado de las pruebas, por lo que la Comisión provincial procedió con arreglo a la cláusula 4.^a del pliego de condiciones.

Se conceden veinte días de licencia al practicante del Hospital don Angel Cantera.

Atendiendo a lo solicitado por doña Luisa Somonte, doña Paz Gloria Herrero y don Víctor Laborda, se les autoriza para que asistan a las clínicas del Hospital.

Se da cuenta de una proposición del señor presidente a fin de que se revisen los conciertos con los Ayuntamientos para el pago del arbitrio provincial sobre el vino, teniendo en cuenta que llevan rigiendo cerca de 40 años sin sufrir alteración alguna, y de conformidad con lo se propone, se acuerda autorizar a la Comisión provincial para que con toda amplitud proceda al estudio de este asunto.

Se autoriza al director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos.

A petición de sus respectivas madres serán devueltos tres niños acogidos en la Inclusa provincial.

Será puesta a disposición de la Diputación de Oviedo la presunta demente Cristina Pesquera, que es natural de aquella provincia.

En el Manicomio de Valladolid serán reclusos cinco presuntos dementes de esta provincia.

En la Casa de Caridad serán acogidos tres ancianos y dos niños pobres y desamparados.

Manifiesta el señor presidente que, según las cuentas rendidas por la señora superiora del Hospital, los ingresos obtenidos por estancias de pago han ascendido en el último ejercicio a poco más de 45.000 pesetas, y como en el presupuesto de la Corporación se figuró por esta partida 117.000, existe una diferencia muy apreciable que da lugar a un desnivel de consideración, y convendría que se adoptaran las disposiciones convenientes.

Hacen uso de la palabra varios señores diputados, y se acuerda designar a los señores Jallo, Ruiz Pérez y Sánchez

para que propongan las reformas que a su juicio estimen oportunas a fin de conseguir que se obtengan mayores ingresos en estas partidas.

A propuesta del señor Agüero se acuerda se releve a don Eduardo Torre, portero de la Corporación, del pago de las estancias en una sala del Hospital de un hijo que fué a someterse a una operación quirúrgica.

Quedan ratificados los acuerdos que, previa declaración de urgencia, adoptó la Comisión provincial en el semestre último en los servicios de Hacienda, Gobernación, Fomento y Beneficencia.

También se aprueba la Memoria reglamentaria que la Comisión provincial eleva a la Excm. Diputación para las actuales sesiones.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se dieron por terminadas las sesiones del actual período y se levantó la sesión.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la ley provincial, se inserta el precedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 11 de agosto de 1923.—El secretario, Antonio Posadilla Blanco.—Visto bueno, el presidente, Herminio de la Lastra y Serna.

Administración de Propiedades e Impuestos de Santander

Contribución de transportes.—Fallido de pueblos

Relación del industrial declarado fallido por la contribución de transportes en el año 1923-24, aprobada en 10 de agosto, y que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia:

Número de orden, 89.—Don Ricardo López, de Corvera, industrial: por un coche de dos caballerías que hace el servicio de Ontaneda a Vega de Pas, cuya patente importa 100 pesetas.

Santander, 13 de agosto de 1923.—El administrador, P. O., Ginés Casar. 1651-16

Audiencia provincial de Santander

Don José de Castanedo y Polanco, juez de instrucción y primera instancia y en la actualidad secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que verificado hoy el sorteo de jurados que han de formar la lista definitiva para los sorteos que cada cuatrimestre tendrán lugar a continuación de los alardes para conocer de las causas que ante el Tribunal de hecho se verán durante el año de 1924, ha dado el resultado que a continuación se indica.

Y para que conste y para su inserción en el B. O. de la provincia expido la presente en Santander a veinte de julio de mil novecientos veintitrés.—El secretario, José de Castanedo y Polanco.—Visto bueno, el presidente, Modesto Domingo.

Partido judicial de Villacarriedo

1. Eugenio Arroyo Fuente, labrador, Puente Viesgo
2. Felipe Arroyo Sáinz, idem; idem
3. Laureano Bárcena Pardo, idem; idem
4. José María Castro Rivero, idem; idem
5. Laureano Cavia Díaz, idem; idem
6. Salustiano Cullia Rivero, idem; idem

7. Isidro Gómez Gómez, idem; idem
8. Fernando González Pacheco, idem; idem
9. Modesto Garrido Mariavid, idem; idem
10. Calixto Higuera Alonso idem; idem
11. Manuel Iturbe Mantecón, idem; Vargas
12. José Lombillo Bustillo, idem; Hijas
13. Hijario Lombillo Revuelta, idem; idem
14. Julián Martínez Alonso, industrial; Puentevesgo
15. Antonio Pacheco González, labrador; Vargas
16. Manuel Revuelta Gómez, idem; idem
17. Emilio Luis Pardo García, industrial; idem
18. Pedro Vega Gutiérrez, industrial; Puentevesgo
19. Tomás Varillas S. Pardo, idem; idem
20. Francisco Berdia Fernández, idem; idem
21. Juan Alonso Cobo, labrador; Saro
22. José Barquín Sañudo, idem; idem
23. Joaquín Cobo Sainz, idem; idem
24. Francisco Fernández Pardo, idem; idem
25. Jerónimo Fernández Ruiz, idem; idem
26. José García Barquín, idem; idem
27. Fidel Gómez Barreda, idem; idem
28. Pedro Pérez Cobo, idem; idem
29. Marcos Rábago Fernández, idem; idem
30. Severiano Trueba Venero, idem; idem
31. Domingo Alonso Lavín, idem; La Encina
32. Modesto Alonso Laso, idem; Santa María
33. José Anuarbe Anuarbe, idem; Abadilla
34. Antolín Barreda Gómez, idem; San Román
35. Fernando Blanco Pérez, idem; Abadilla
36. Fernando Bustillo Tila, idem; San Román
37. Amadeo Carrera Cobo, idem; Abadilla
38. Severiano Cobo Ruiz, idem; La Penilla
39. Serafín Cobo Mantecón, idem; La Encina
40. Manuel Cos Alonso, idem; Santa María
41. Anselmo Diego Pelayo, idem; Argomilla
42. Tomás Diego Pila, industrial; Santa María
43. León Diez del Valle, idem; idem
44. Pedro Fernández Martínez, idem; Argomilla
45. Segundo Fernández Mora, idem; idem
46. Pascual Fernández Anuarbe, idem; Abadilla
47. Nicomedes Fernández Esteban, idem; idem
48. Desiderio García Rubalcaba, idem; idem
49. Leopoldo Gómez Pérez, idem; idem
50. Maximino Gómez Mazo, labrador; La Encina
51. Román Orza Muñoz, idem; Santa María
52. José Herrera González, idem; Argomilla
53. José Lavin Cobo, idem; Santa María
54. Marcelino López Mora, idem; La Encina
55. Cecilio López Mora, idem; Santa María
56. Lorenzo Mantecón Villa, idem; idem
57. José Mazón Penagos, idem; La Penilla
58. Miguel Pila Pardo, idem; idem
59. Robustiano Prieto Saro, idem; idem
60. Miguel Palazuelos Diaz, idem; Argomilla
61. Timoteo Abascal Garcia, idem; Bejoris
62. Fernando Alvarez Fernández, idem; idem
63. Ricardo Alberri Cabarga, idem; Iruz
64. Manuel Bustillo Fernández, propietario; Villasevil
65. Rafael Bustillo Sánchez, idem; Iruz
66. Emilio Cobo Pérez, idem; Villasevil
67. Pedro Diaz Vargas, idem; Iruz
68. Vicente Fernández Muñoz, idem; Villasevil
69. Francisco Fernández Pardo, idem; Iruz
70. Isidoro González Rueda, idem; Santiurde
71. José Garcia Romero, idem; Iruz
72. José Herrera Arana, industrial; Iruz
73. Angel Herrera González, labrador; Iruz
74. Casimiro Gutierrez Rueda, idem; Santiurde
75. Antonio Martínez Villegas, idem; Villasevil
76. Avelino Ordóñez Quevedo, idem; Santiurde
77. José Maria Ortiz Gómez, idem; Iruz
78. José Pelayo Rodríguez, idem; Villasevil
79. Victor Pérez Portilla, idem; Bejoris
80. Antonio Pelayo Revuelta, idem; Iruz
81. Ildefonso Arroyo Gutierrez, idem; San Pedro
82. Arturo Bustamante Ibáñez, idem; San Pedro Plaza
83. Miguel Carral López, idem; Vega los Vados
84. Manuel Escudero Gómez, idem; San Pedro la Plaza
85. Claudio Gutierrez Ruiz, idem; San Pedro la Plaza
86. José Alonso Cobo; labrador; San Roque
87. José Arnáiz Diego, idem; Carcabal
88. Bernardo Barquín Fernández, idem; Merilla
89. Juan Cobo Cano, idem; idem
90. Fructuoso Fernández Pérez, idem; San Roque
91. Marcos Arroyo Gómez, idem; Selaya
92. José Barquín Abascal, idem; idem
93. Manuel Barquín Pando, idem; idem
94. Saturnino Carral Gutiérrez, idem; idem
95. José Cobo Carral, idem; idem
96. Calixto Cobo Barquín, idem; idem
97. Felipe Crespo Crespo, idem; idem
98. Agapito Miguel Fernández, idem; idem
99. Joaquín Diego Cobo, idem; idem
100. Narciso Fernández Sáinz, idem; idem
101. Ramón Diego Sáinz, idem; idem
102. Manuel Fernández Soto, idem; idem
103. Manuel Gómez Fernández, idem; Soto
104. Manuel Gutiérrez Diego, idem; Selaya
105. Florencio Larrinaga Uriarte, industrial; idem
106. Luis Alonso Diego, labrador; Vega de Pas
107. Manuel Abascal Fernández, idem; Pandillo
108. Santiago Carral Sáinz, industrial; Vega de Pas
109. José Cobo González, idem; Yera
110. Juan Baustista Crespo Oria, caminero; Candolias
111. Jose Diego Sañudo, labrador; Pandillo
112. Fernando González Barquin, idem; Yera
113. Santiago Laso Pérez, idem; idem
114. Pedro Mantecón Gómez, idem; Viaña
115. Silvestre Trueba Pérez, idem; idem
116. Francisco Abascal Mantecón, idem; Villacarriedo
117. Luis Abascal Trueba, idem; idem
118. Rosendo Casuso Abascal, idem; Bárcena
119. Eduardo Crespo Sáinz, idem; idem
120. Antonio Diego Sáinz, idem; idem
121. Luis Fernández Cobo, idem; Villacarriedo
122. Pedro Fernández Gutiérrez, idem; Abiano
123. Adolfo Gómez Fernández, idem; Bárcena
124. Silverio Güemes Revuelta, idem; Santibañez
125. Luis Martínez Manteca, idem; Tezanos
126. Antonio Mantecón Quintana, idem; idem
127. Francisco Manteca Mantecón, idem; idem
128. Telesforo Pérez Pérez, idem; Abionzo
129. Dionisio Pérez Fernández, idem; idem
130. Juan Sáiz Pardo, idem, Santibañez
131. Santiago Abascal Cobo, idem; Bustillo
132. Antonio Abascal Laso, idem; Trevilla
133. Gregorio Abascal Bárcena, idem; Sandoñana
134. Emilio Cagigas Gutiérrez, industrial; San Martín
135. Emilio Cobo Pacheco; labrador; Lacanal
136. Angel Díaz Gutiérrez; idem; Rasillo
137. Celestino Martínez Fernández, idem; Sandoñana
138. Servando Garcia Blanco, idem; Susvilla
139. Antonio Gómez Perez, idem; Rasillo
140. Manuel López Setién, idem; Vega
141. Hermenegildo Alonso Escalada, idem; Villabáñez
142. Bernardo Alonso Obregón, idem; La Cueva

ESPECIE	TASACIÓN — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasaciones — Pesetas
					Extensión — Hectáreas	Tasación — Pesetas	
	70	Muertas y rodadas y matarrasa de arbust.	Todo el monte	6	»	44	114
	»	»	»	»	»	85	85
	375	Muertas y rodadas y matarrasa de arbust.	Todo el monte	6	»	180	555
	187	Idem	Idem	6	»	125	312
	110	Idem	Idem	6	»	205	315
	120	Corta por el pie	Costal	4	»	»	120
	400	Idem	Garma	4	»	»	400
	187	Muertas y rodadas y matarrasa de arbust.	Todo el monte	6	»	310	497
	250	Idem	Idem	6	»	275	525
	60	Idem	Idem	6	»	»	»
	20	Idem	Todo el monte y matarrasa	6	79	47	137
	10	Arranque	El Bardal	»	»	»	»
	120	Corta por el pie	Idem	»	»	»	»
	100	Entresaca H. y matarrasa de arbustos.	Todo el monte	6	675	405	505
	80	Idem	Idem	6	»	»	»
	40	Rozo	Idem	6	375	225	345
	120	Corta por el pie	Ontanillas	2	»	»	120
	140	Muertas de árboles secos y matarrasa.	Todo el monte	6	»	»	»
	25	Rozo	Breñas	6	450	270	435
	40	Matarrasa de arbustos	Idem	6	»	»	40
	15	Arranque	Idem	6	»	»	15
	12,50	Idem	Idem	6	»	»	12,50
	»	»	»	»	81	49	49
	90	Corta de robles secos inmaderables	Todo el monte	6	»	»	»
	30	Rozo	Idem	6	750	450	570
	20	Corta de robles secos	Idem	6	»	»	»
	10	Matarrasa	Idem	6	188	113	143
	100	Arranque	Soto	6	»	»	100
	500	Idem	Corconte	6	»	»	500
	20	Entresaca	El Soto	6	80	48	68
	50	Entresaca y matarrasa	El Rebollo	6	300	180	230
	30	Corta de robles secos	Hecia	6	300	180	210
	»	»	»	»	98	59	59
	50	Corta de robles secos	Todo el monte	6	»	»	»
	40	Matarrasa	Selgordo	6	75	45	135
	70	Muertas y matarrasa	Todo el monte	6	83	49	139
	20	Rozo	Collado	6	»	»	»
	»	»	»	»	80	48	48
	25	Rozo	El Rebollo	6	79	47	72
	20	Arranque	Idem	6	»	»	20
	40	Corta por el pie	Idem	2	»	»	40
	20	Entresaca y matarrasa	Idem	6	225	135	155
	60	Corta por el pie	Dehesa	6	98	59	119
	»	»	»	»	83	49	49
	200	Corta por pie	Dehesa	6	158	95	295
	160	Idem	Idem	4	»	»	160
	120	Matarrasa	Matanzas	6	»	»	»
	80	Idem	Idem	6	290	174	374
	»	»	»	»	300	180	180
	100	Corta de árboles secos	Todo el monte	6	111	67	167
	40	Muertas y rodadas	Idem	6	79	47	87
	60	Matarrasa	Idem	6	90	54	114
	30	Rozo	Dehesa	6	»	»	30
	5	Arranque	Idem	6	»	»	5
	60	Matarrasa	Objada	6	123	74	134
	70	Idem	La Sierra	6	120	70	140
	30	Rozo	Idem	6	»	»	30
	5	Arranque	Idem	6	»	»	5
	300	Muertas y rodadas y matarrasa de arbust.	Todo el monte	6	120	72	372
	»	»	»	»	98	59	59
	150	Muertas y rodadas y matarrasa de arbust.	Todo el monte	6	199	119	269

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERA	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	Volumen
81	Enmedio	El Bardal	Villaescusa	El Ayuntamiento	Idem		
81	Idem	Idem	Idem	Idem	R. P.		
81	Idem	Idem	Idem	Idem	R. C. C.	2,000	
81	Idem	Idem	Idem	Idem	R. C. R.	6,000	
82	Idem	Desao y Riaño	Fresno y Aradillos	Idem	Hogares	18,000	
80	H. de C. de Suso	Rebollar	Salces	Idem	Idem		
199	Idem	Llaníos	Abiada	Idem	Idem		
200	Idem	Robledo	Barrio	Idem	Idem		
201	Idem	Otero	Celada	Idem	Idem		
202	Idem	Cabezo Cortado	Entrambasaguas	Idem	Idem		
203	Idem	Boariza y Cuesta	Fontibre	Idem	Idem		
204	Idem	Tamaredo y otro	La Hoz	Idem	Idem		
205	Idem	Sobardal	Mazandrero	Idem	Idem		
206	Idem	Cagigal	Lamiña	Idem	Idem		
207	Idem	La Cuesta	Naveda	Idem	Idem		
208	Idem	Dehesa	Ormas	Idem	Idem		
209	Idem	Idem	Soto	Idem	Idem		
210	Idem	Ccstana y Rozadío	Suano	Idem	Idem		
211	Idem	Mezud	Villacantid	Idem	Idem		
212	Idem	Tejera	Villar	Idem	Idem		
213	Idem	La Cuesta	Izara	Idem	Idem		
214	Idem	Dehesa	Proaño	Idem	Idem		
215	Idem	Sejos	Ayuntamiento	Idem	Idem		
216	Idem	Palombrera	Idem	Idem	Hogares		
217	Idem	Hijer o Hjar	Idem	Idem	Idem		
218	Las Rozas	Dehesa	Aguilera	Idem	Idem		
219	Idem	Dujos	Quintanilla	Idem	Idem		
219	Idem	Idem	Idem	Idem	R. P.	20,000	
220	Idem	Dehesa	Bimón	Idem	Idem	2,000	
220	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares		
221	Idem	Hijedo	Idem, Llano y otros	Idem	Idem		
222	Idem	Las Matas	Idem	Idem	Idem		
223	Idem	Dehesa	Bustasur	Idem	Idem		
224	Idem	Idem	Llano	Idem	Idem		
225	Idem	Idem	Renedo	Idem	Idem		
226	Idem	Idem	Villanueva	Idem	Idem		
227	Pesquera	Hoz, Llaníos y otro	Pesquera	Idem	Idem		
228	S. de Reinosa	Dueso	Rioseco	Idem	Idem		
229	Idem	Montoto	Lantueno	Idem	Idem		
230	Idem	Buldeje	Idem	Idem	Idem		
231	Idem	Cortés	Santiurde	Idem	Idem		
231	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
232	Idem	Fuente Orbán	Somballe	Idem	C. C. A.	3 R.	
233	S. M. de Aguayo	Cuesta Lechoso	Sta. M. ^a y Sta. Olalla	Idem	Hogares		
234	Idem	Carbajal	Al Ayuntamiento	Idem	Idem		
235	Valdeolea	Arroyal	Rebollar	Idem	Idem		
236	Idem	Hornedo	Castrillo	Idem	Idem		
237	Idem	Dehesa	Cuena	Idem	Hogares		
238	Idem	Idem	Los Hoyos	Idem	Idem		
239	Idem	La Tabla	Mata de Hoz	Idem	Idem		
239	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
240	Idem	Hoyas	Mataporquera	Idem	R. C. C.	6 Ch.	
241	Idem	Mata	Matarrepudio	Idem	Hogares		
242	Idem	Matorra Alta	Olea	Idem	Idem		
242	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares		
243	Idem	Tabla	La Quintana	Idem	R. E.	3 R.	
244	Idem	Allende	Reinosilla	Idem	Hogares		
245	Idem	Lastra	San Martín	Idem	Idem		
246	Idem	Allende	Castrillo y Reinosilla	Idem	Idem		
246	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
247	Idem	La Cuesta	La Haya	Idem	R. E.	2 R.	
248	Idem	Tabla	Quintanilla	Idem	Idem		
249	Idem	Cuesta	La Lomba	Idem	Hogares		

TA- SACIÓN — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasacio- nes — Pesetas
				Extensión	Tasación	
				Hectáreas	Pesetas	
100	Muertas y rodadas y matarrasa de arbust.	Todo el monte	6	»	185	285
40	Corta por el pie	El Bardal	2	»	»	40
120	Idem	Idem	2	»	»	120
360	Idem	Idem	2	»	»	360
80	Matarrasa	Todo el monte	6	»	105	185
50	Muertas y rodadas	Idem	6	»	120	170
150	Idem	Idem	6	188	113	263
70	Idem	Idem	6	84	50	120
60	Idem	Idem	6	100	60	120
100	Idem	Idem	6	90	54	154
60	Idem	Idem	6	83	50	110
60	Idem	Idem	6	79	47	107
40	Idem	Idem	6	87	52	92
60	Idem	Idem	6	80	48	108
60	Muertas y rodadas y matarrasa de arbust.	Idem	6	81	49	109
70	Idem	Idem	6	113	68	138
150	Idem	Idem	6	199	119	269
140	Idem	Idem	6	188	113	253
80	Idem	Idem	6	188	113	193
60	Idem	Idem	6	90	54	114
150	Idem	Idem	6	109	65	215
60	Idem	Idem	6	82	49	109
»	»	»	»	1875	1125	1125
800	Corta de troncos secos de haya, muer- tas y rodadas y matarras de arbust.	Todo el monte	6	3000	1800	2600
400	Muertas y rodadas y matarrasa de arbust.	Idem	6	4500	2700	3100
30	Muertas y rodadas	Idem	6	225	135	165
600	Muertas y matarrasa de arbustos	Idem	6	750	450	1050
200	Corta por el pie	Dujos	4	»	»	200
40	Idem	Idem	2	»	»	40
80	Arranque	Dehesa	6	90	54	134
300	Muertas y rodadas y matarrasa de arbust.	Todo el monte	6	1125	675	975
150	Arranque	Idem	6	225	135	285
100	Muertas y rodadas	Idem	6	263	158	258
100	Muertas y matarrasa de arbustos	Idem	6	300	180	280
50	Idem	Idem	6	150	90	140
150	Idem	Idem	6	158	94	244
100	Muertas y rodadas	Idem	6	360	254	354
150	Idem	Idem	6	285	199	349
200	Idem	Idem	6	150	105	305
»	»	»	»	117	82	82
120	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	113	79	199
30	Corta por el pie	Cortés	2	»	»	30
120	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	90	63	183
100	Idem	Idem	6	225	157	257
500	Idem	Idem	6	1350	945	1445
»	»	»	»	375	226	226
»	»	»	»	188	113	113
30	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	150	90	120
60	Idem	Idem	6	263	158	218
25	Idem	Idem	6	225	135	160
90	Corta por el pie	La Tabla	2	»	»	90
30	Limpia y matarrasa	Todo el monte	6	150	90	120
»	»	»	»	150	90	90
180	Limpia y matarrasa	Todo el monte	6	338	203	383
60	Corta por el pie	Matorra	2	»	»	60
70	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	488	293	363
»	»	»	»	117	70	70
»	»	»	»	117	68	68
»	»	»	»	150	90	90
40	Corta por el pie	Allende	2	»	»	40
»	»	»	»	103	61	61
50	Limpia y entresaca	Tabla	6	188	112	162
»	»	»	»	113	67	67

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADE
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES
60	Ruesga	Burdillos	Calseca	El Ayuntamiento	Hogares	
61	Idem	La Cacia	Mentera	Idem	»	
62	Idem	La Presa	Valle	Idem	Hogares	
63	Idem	Canal Honda	Mentera-Barruelo	Idem	Idem	
64	Idem	Costal	Ogarrio	Idem	Idem	
64	Idem	Idem	Idem	Idem	R. P.	
65	Idem	Garma	Riva	Idem	Idem	6,000
65	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares	20,000
66	Idem	Matienzo	Matienzo	Idem	Idem	
171	Campóo de Yuso	El Bardal	Bustarante	Idem	Idem	
171	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
171	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
171	Idem	Idem	Idem	Idem	R. E.	
172	Idem	Los Humanos	Lanchares	Idem	Hogares	6,000
173	Idem	Monte Ontanillas	Monegro	Idem	Idem	
173	Idem	Idem	idem	Idem	Idem	
173	Idem	Idem	Idem	Idem	R. C. de S.	
174	Idem	Breñas y Peña	Orzales	Idem	Hogares	6,000
174	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
174	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	
174	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
174	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
175	Idem	El Angel	Idem	Idem	»	
176	Idem	Corconte y otros	La Población	Idem	Hogares	
176	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
177	Idem	El Soto	La Riva	Idem	Idem	
177	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
177	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
176	Idem	Corconte	La Población	Idem	Idem	
178	Idem	El Mojón	La Riva	Idem	Idem	
179	Idem	El Rebollo	Servillejas	Idem	Idem	
180	Idem	Hecia y otros	Idem	Idem	Idem	
181	Idem	Dehesa	Villasuso	Idem	»	
182	Idem	Selgordo	Idem	Idem	Hogares	
182	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
183	Idem	Collado	Idem y La Costana	Idem	Idem	
183	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
184	Idem	Acebal de Donayo	La Costana	Idem	»	
185	Idem	El Rebollo	Quintanamán	Idem	Hogares	
185	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
185	Idem	Idem	Idem	Idem	R. P.	2,000
186	Idem	Dehesa	Villapadierna	Idem	Hogares	
187	Enmedio	Idem	Aldueso	Idem	Idem	
188	Idem	Cuesta y Lodar	Aradillos	Idem	»	
189	Idem	Dehesa y otros	Cañeda	Idem	Hogares	
189	Idem	Idem	Idem	Idem	R. P.	10,000
190	Idem	Monte Matanzas	Celada y otros	Idem	Hogares	
190	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
191	Idem	Campulario	Celada Marlantes	Idem	»	
192	Idem	Dehesa y otros	Cervatos	Idem	Hogares	
193	Idem	Bustio y Lodar	Fontecha	Idem	Idem	
194	Idem	Dehesa y Matorra	Matamorosa	Idem	Idem	
194	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	
194	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
195	Idem	Objada	Horna	Idem	Hogares	
195 (bis)	Idem	La Sierra	Requejo	Idem	Idem	
195 (bis)	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	
195 (bis)	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
196	Idem	Matorral de Hijedo	Requejo y otro	Idem	Idem	
197	Idem	Nuestra Señora	Retortillo	Los pueblos de la man- comunidad	Hogares	
198	Idem	Canal y otros	Morancas y otro	El Ayuntamiento	»	
				Idem	Hogares	

143. Miguel Bustillo Arce, idem; Socobio
144. Simón Castaneda Liaño, idem; idem
145. Manuel Cieza González, idem; Villabañez
146. Antonio Colsa Calvo, idem; La Cueva
147. Sixto Crespo Ortiz, idem; Pomaluengo
148. Celestino Delgado Antón, idem; idem
149. Cristino Escalada Diego, idem; idem
150. Nicolás Fernández Diego, idem; idem

Capacidades

1. José María Escalada Hedesa, concejal; Pomaluengo
2. Jesús Gándara Ustaza, idem; Villabañez
3. Esteban González Villar, médico; Pomaluengo
4. Angel Muela Villar, ex concejal; idem
5. Segundo Mirones Lloreda, idem; Socobio
6. José Obregón Bustillo, alcalde; Pomaluengo
7. Modesto Olavarrieta Gándara, ex concejal; Socobio
8. Felipe Lloreda Castañeda, concejal; Pomaluengo
9. Clemente Palazuelos Muela, ex concejal; idem
10. Constantino Riancho Gándara, concejal; Villabañez
11. José Palazuelos Rodríguez ex concejal; Pomaluengo
12. Rafael Palazuelos Pila, retirado; idem
13. Joaquín Rucabao Diego, ex concejal; La Cueva
14. Vidal Terán Casuso, idem; Socobio
15. Aureliano Villar Pardo, idem; Villabañez
16. José Bustillo Fernández, idem; Ontaneda
17. Aureliano Calderón Portilla, idem; Alceda
18. Vidal Díaz Serna, idem; Ontaneda
19. Teófilo Espina Moro, idem; idem
20. Luis García Palazuelos, idem; San Vicente
21. Jesús Gutiérrez Ruiz, concejal; Cabeza
22. Alfredo Gutiérrez Conde, médico; Alceda
23. Francisco Gómez Rueda, concejal; Villegas
24. Eugenio Menezo González, ex concejal; Borleña
25. José Ibáñez Gómez, concejal; Prases
26. Manuel López Mantecón, idem; Esponzués
27. José López González, idem; Alceda
28. Maximino Muñoz Collantes, concejal; Borleña
29. Ramón Ortiz Villota, abogado; San Vicente
30. Nemesio Obeso Carrera, ex concejal; Alceda.
31. Braulio Olmo Madrazo, concejal; idem
32. Bernardo Pelayo Oria, idem; idem
33. Saturnino Porras Rueda, idem; idem
34. Higinio Quintanal González, idem
35. Alejandro Rueda Portilla, idem; San Vicente
36. José María González González, Entrambasmestas
37. Paulino Gómez Madrazo, ex concejal; Sel Carrera
38. Manuel López López, idem; Entrambasmestas
39. Fernando López Manteca, idem; idem
40. Avelino García González, idem; Sel de la Carrera
41. Francisco López Martínez, idem; San Andres
42. Baldomero Madrazo Pardo, idem; Sel de la Carrera
43. José Pardo Gómez, idem; idem
44. Saturnino Porras Martínez, idem; Entrambasmestas
45. Baltasar Sáinz González, idem; idem
46. Eugenio Arroyo Fuente, idem; Puente Viesgo
47. Francisco Bustillo Rumayor, idem; Hijas
48. Enrique Campuzano Gómez, idem; Las Presillas
49. Gabriel Cianca Peñalba, idem; Aes
50. Pedro Fernández González, idem; Hijas
51. Manuel Gómez Pacheco, idem; Vargas
52. Adolfo Hoyos Fernández, idem; Hijas
53. Francisco Martínez Rodríguez, idem; idem
54. Aurelio Mora Fernández, idem; Puente Viesgo
55. José M. Oviedo Torre, idem; Las Presillas
56. Angel Ortiz Sáinz, idem; Aes
57. Venceslao Revuelta Gómez, idem; Vargas
58. Mariano Salas Melquiades, idem; idem

59. Manuel Sáinz Pardo España, idem; Puente Viesgo
 60. Ricardo Salmón Ruiz, idem; Vargas
 61. Santiago Cicero Roldán, idem; Saro
 62. Manuel Amo Velez, idem; idem
 63. Manuel Cobo Saro, idem; idem
 64. José María López Setién, idem; idem
 65. Abraham Pardo Ruiz, idem; idem
 66. Serapio Arenal Villa, concejal; Santa María
 67. Aurelio Alonso Gómez, idem; Esles
 68. José Antonio Barreda Barreda, idem; idem
 69. Gregorio Cuesta Mora, ex concejal; Argomilla
 70. José Cabrales Pila, concejal; Santa María
 71. Carlos Cabello Sierra, idem; Argomilla
 72. Francisco Fernández Gutiérrez, idem; Lloreda
 73. José García Fernández, idem; idem
 74. Román Gómez Rapado, ex concejal; Santa María
 75. Luis Gómez Rapado, idem; Lloreda
- El secretario, José de Castanedo y Polanco. 1554-30

Dirección general de Estadística

Sección de Estadística de Santander

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores jueces municipales de la provincia que el día 5 del próximo mes se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrada en el mes actual.

Santander, 15 de agosto de 1923.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de junio último.

Sesión del día primero.—Aprobar el acta de la anterior:

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de varios vecinos reclamando contra las cuotas fijadas por la Junta clasificadora a los industriales de la zona libre.

También se acuerda informe la Comisión respectiva en otra instancia de doña Octavia González, pidiendo autorización para reparar su casa de la calle de Argumosa.

Declarar prófugos a varios mozos del reemplazo actual por su falta de presentación a los actos de quintas.

Designar a los contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal.

Informar favorablemente el recurso de alzada interpuesto por el mozo Angel Lucio Guerra contra acuerdo de la Comisión mixta que le declaró soldado.

Aprobar diferentes cuentas por distintos servicios militares.

Conceder autorización a don José Molleda para que instale el servicio de agua en su fábrica de zapatillas.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de los señores Collado Hermanos solicitando les sea concedidas las salidas de artículos que devengan arbitrios municipales.

Acerca de otro escrito del industrial don Pedro Salces, reclamando contra la cuota que le fué señalada, se acuerda informe dicha Comisión de Hacienda.

Aprobar la distribución de los distritos electorales conforme a las disposiciones vigentes.

Solicitar de la superioridad permanezca un mes más en esta población la parada de caballos sementales.

Se entera la Corporación de dos cartas de los señores Pico y director general de Obras públicas referentes a este Ayuntamiento.

Sesión del día 13.—Aprobar el acta anterior

Nombrar empleados de arbitrios a los señores don Bernardino Gutiérrez Archaga y don Angel Ruiz Cruz.

Autorizar a don Cándido García para instalar el servicio de agua en su casa de la calle de P. Herrera.

Aprobar el padrón de cédulas personales correspondiente al ejercicio actual.

Leídas varias cuentas por distintos servicios municipales, merecieron su aprobación.

Informar favorablemente el recurso de alzada interpuesto por la madre del mozo José Ingelmo Agudo contra acuerdo de la Comisión mixta que le declaró soldado.

Conceder una plaza gratuita en el Sanatorio de Pedrosa al niño Casimiro Estrada Marañón.

Protestar del cobarde asesinato cometido en la persona del Arzobispo de Zaragoza, señor Soldevilla, y que conste en acta también el sentimiento de la Corporación por las desgracias ocurridas a varios obreros de la fábrica de Solvay, dándose traslado de este acuerdo a las familias de las víctimas y al señor director de dicha fábrica.

Sesión del día 20.—Aprobar el acta anterior.

Acerca de una reclamación de varios industriales solicitando sea reducido el descuento señalado a las salidas de vinos tintos a un tipo del tres por ciento, en lugar del diez, se acuerda lo resuelva la Alcaldía con la Junta de Arbitrios.

Aprobar diferentes cuentas por distintos servicios.

Respecto a una instancia de la Cooperativa Solvay, pidiendo aborar el veinticinco por ciento de las entradas sujetas al arbitrio municipal, se acuerda lo resuelva la Alcaldía.

Autorizar a don Florencio Fernández la construcción de un edificio destinado a la fabricación de productos lácteos.

Admitir la renuncia que presentan algunos vocales de la Junta clasificadora de arbitrios.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda emitido en la instancia presentada por los señores Collado Hermanos, proponiendo se invite a los reclamantes a retirar el depósito que tienen en el Puente San Miguel.

Se aprueba igualmente otro informe de dicha Comisión, señalando lo que han de satisfacer por concepto de arbitrios municipales los dueños de salones dedicados a bailes.

También queda aprobado otro informe de mencionada Comisión proponiendo se descuenta a don Cándido Rábago, al verificar el pago de la parcela adquirida en el cementerio, el importe de la que deja a favor del Ayuntamiento.

Conceder dos parcelas de terreno en el cementerio católico a don Salustiano Ruiz y don Ramón Torre.

Disponer se coloque tres luces en el pueblo de Torres y dos en el ferial de La Llama.

Se acuerda no dar valor retroactivo a la reclamación que hacen los dueños de locales de bailes sobre devolución de cantidades satisfechas por dicho concepto como arbitrio municipal.

Autorizar a la Alcaldía para que haga la reclamación oportuna al señor delegado de Hacienda sobre reintegro a esta caja municipal de cantidades aplicadas a consumos.

Torrelavega, 10 de julio de 1923.—El alcalde, José Pedraja.—El secretario, Manuel Barquín.

Parque de Intendencia de Burgos

El Director del Parque de Intendencia de Burgos,

Hago saber: Que el día cinco del próximo mes de septiembre, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, con asistencia de notario, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultaren iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Caso de que, por falta de ofertas u otras causas, tenga este Parque que recurrir a la compra directa de todos o parte de los artículos calculados como necesarios para el expresado concurso, se admitirán ofertas, desde el día siguiente al en que tenga lugar dicho acto, hasta el 10 del mes en que se haya celebrado, desde las nueve a las trece horas, tanto en este Parque como en sus citados Depósitos. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Cebada nacional.—Paja de pienso.—Carbón cok.—Carbón hulla.—Carbón vegetal.—Leña.—Sal.—Paja larga para relleno.—Petróleo.—Jabón.—Sosa.—Hierba para relleno.—Harinas.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día anterior al del concurso.

Burgos, 11 de agosto de 1923.—P. S., el teniente coronel de Intendencia, Miguel Muro.

Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depó-

del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional. de.....de... 1650 16
Firma y rúbrica.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Año 1923.—Mes de agosto

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes; a saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.—De pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento: 3.500 pesetas; de pago diferible: 700 pesetas; voluntarios: 300 pesetas; total: 4.500 pesetas.

2.º—Policía de seguridad.—1.000; 300; 100; total: 1.400.

3.º—Policía urbana y rural.—2.000; 1.000; 300; total: 3.300.

4.º—Instrucción pública.—1.200; 300; 100; total: 1.600.

5.º—Beneficencia.—1.000; 2.000; 800; total: 3.800.

6.º—Obras públicas.—1.500; 500; 600; total: 2.600.

7.º—Corrección pública.—De pago diferible: 300; total: 300.

8.º—Montes.—De pago diferible: 200; total: 200.

9.º—Cargas.—1.500; 5.000; 500; total: 7.000.

10.—Obras de nueva construcción.—De pago diferible: 500; total: 500.

11.—Imprevistos.—De pago diferible: 200; total: 200.

Totales: 11.700; 11.000; 2.700; total general: 25.400 pesetas.

En Castro Urdiales, 31 de julio de 1923.—El alcalde, T. Baranda.

En sesión del día primero del actual fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro Urdiales, 3 de agosto de 1923.—El alcalde, T. Baranda.—El secretario, Zacarías Díaz Romeral.

1639-13

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias ejecutivas seguidas entre don Pedro Uchupi Mauroagoitia, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, contra don Jacobo de Goiria, de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, en las que se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como a continuación se transcribe:

«En la ciudad de Santander, a diez y ocho de julio de mil novecientos veintitrés; vistos por el señor don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de la misma, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, don Pedro Uchupi Mauroagoitia, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Suances, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y defendido por el letrado don Victoriano Sánchez, y de otra, como demandado, don Jacobo Goiria, cuyo

apellido se ignora, también mayor de edad, casado, metalúrgico y de esta vecindad, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre reclamación de dos mil diez y siete pesetas».

Fallo:—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución decretada contra los bienes del deudor don Jacobo Goiria, hasta hacer completo pago al ejecutante don Pedro Uchupi de la suma de dos mil diez y siete pesetas a que asciende el principal reclamado, intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial y costas causadas y que se causen hasta el completo pago.—Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandado si lo solicitare la parte contraria, o, en otro caso, en los estrados del Juzgado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo Alvarez de Miranda.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Jesús Escobio.

Y para que tenga lugar la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, se da el presente en Santander, a treinta y uno de julio de mil novecientos veintitrés.—El juez, Gerardo Alvarez de Miranda.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Angel Campano Jaume, juez de primera instancia de la villa de Potes y su partido.

Hago saber: Que doña Dolores Vega Alvarez, vecina que fué de Ojedo, falleció en dicho pueblo el día cuatro de enero último, bajo testamento que en tres de enero de mil novecientos diecinueve otorgó ante el notario de esta villa don Agustín Gutiérrez Sáinz, en el que designó como herederos propietarios de sus bienes a los parientes más próximos por la línea materna que vivan en el Ayuntamiento de Peñarrubia el día de su fallecimiento; que por el procurador Bascónes, en nombre de don Vicente Aller Alvarez, doña Tomasa González Alvarez y don Antonio González Alvarez, todos mayores de edad, casados y vecinos el primero de Piñeres y los demás de Cicera, del término municipal de Peñarrubia, se ha promovido demanda de juicio universal para que se les declare herederos de doña Dolores Vega Alvarez por concurrir en ellos las circunstancias por ésta exigidas en su testamento, y habiéndose admitido la demanda por providencia de 24 de febrero último, se acordó llamar por edictos a los que se crean con derecho a los bienes de la referida herencia para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, a contar desde la publicación de aquéllos en la «Gaceta de Madrid», y habiendo transcurrido el término fijado sin que se haya presentado persona alguna alegando derecho a los bienes de que se trata, se ha solicitado y accedido a que se haga un nuevo llamamiento por otros dos meses, publicándose por edictos en la misma forma que el anterior.

Como, a pesar de haber transcurrido el término del segundo llamamiento, no ha comparecido persona alguna alegando derecho a los bienes, se ha solicitado por el actor, y acordó por providencia de hoy, se haga un tercer llamamiento por dos meses en la misma forma y con el mismo objeto que el anterior, previniéndose, de conformidad con el artículo 1.112 de la ley de Enjuiciamiento civil, que este es el tercero y último edicto que se publica, bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Potes, a cuatro de agosto de mil novecientos veintitrés.—El juez, Angel Campano.—El secretario, Primo Fernández.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Ramón Sobrino Sánchez a fin de que en el plazo de treinta días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia, comparezca ante este Juzgado de Marina (sito en Torre del Oro), del que es juez instructor el capitán de corbeta de la Armada don Leopoldo Rodríguez Bárcena.

Sevilla, 9 de agosto de 1923.—El juez instructor, Leopoldo Rodríguez Bárcena. 1644-14

Juzgado de instrucción de Castro Urdiales

En virtud de lo dispuesto por el señor don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruye contra Miguel Iriberrí Vioja por el delito de lesiones a Carlos Puente Sobrón, se cita al capitán que mandaba el buque inglés «Norvirwe» el día veintiocho de junio último, en cuyo día estuvo fondeado dicho vapor en este puerto; que dicho barco se dedica al comercio en puertos de esta provincia, ignorándose actualmente dónde pueda encontrarse, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado con el fin de que preste declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, en cumplimiento a lo acordado, expido la presente, que firmo en Castro Urdiales, a trece de agosto de mil novecientos veintitrés.—El secretario judicial, F. Vila. 1645-14

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Soba

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial en el ejercicio de 1924-25.

Soba, 13 de agosto de 1923.—El alcalde, Angel L. Linares. 1640-14

Ayuntamiento de Astillero

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana que han de servir de base a los repartimientos de las respectivas contribuciones para el año económico 1924-25, quedan expuestos en Secretaría, por término de quince días, para oír las reclamaciones que contra ellos se formulen.

Astillero, 10 de agosto de 1923.—El alcalde, Felipe del Castillo. 1632-13

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Por término de quince días se halla expuesto al público en esta Secretaría el apéndice de rústica y urbana para 1924-25, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Vega de Liébana, 10 de agosto de 1923.—El alcalde, Demetrio de la Bárcena. 1633-13

Ayuntamiento de Villaverde de Trucios

Los apéndices al amillaramiento y al registro fiscal de edificios y solares formados en el año actual, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villaverde de Trucios, 11 de agosto de 1923.—El alcalde, Angel Bueno. 1635-13

Ayuntamiento de Camaleño

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 200 pesetas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la fecha.

Camaleño, 8 de agosto de 1923.—El alcalde, Vicente de Celis. 1642-14

Ayuntamiento de Polanco

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el apéndice de rústica confeccionado, base del repartimiento para 1924-25, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Polanco, 12 de agosto de 1923.—El alcalde, J. Díaz. 1641-14

Ayuntamiento de Soba

El día 23 del actual, y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por pliegos cerrados, la subasta para las obras de ampliación y reforma de la casa cuartel de la guardia civil, propiedad de este Ayuntamiento, situada en el pueblo de Veguilla, bajo el tipo de seis mil setecientas pesetas, y con arreglo al plano y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, extendidas con arreglo al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., enterado del plano y condiciones para contratar la obras de ampliación y reforma de la casa cuartel de la guardia civil, me obligo a ejecutar dichas obras con entera sujeción al plano y condiciones referidas, por la cantidad de... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Soba, 9 de agosto de 1923.—El alcalde, Angel L. Linares. 1649-16

Ayuntamiento de Penagos

Por término de quince días y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el apéndice al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, base de la contribución territorial por dichos conceptos para 1924-25.

Penagos, 14 de agosto de 1923.—El alcalde accidental, Rafael de la Hoz Teja. 1648-16